

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para informar que obra nota devolutiva por parte de ORIP Piedecuesta. Sírvase proveer para lo pertinente. Bucaramanga, 1 de julio de 2022.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO

Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista constancia secretarial que antecede, mediante memorial la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Piedecuesta allega resultado de la inscripción de los embargos decretados, existiendo nota devolutiva respecto de uno de ellos, obrante en el folio 008 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital, en donde hace referencia a lo siguiente;

**1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO.
(NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).**

PARA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA NÚMERO 314-3866.

De lo anterior se **ORDENA PONER EN CONCONOCIMIENTO** de la parte demandante para lo que considere pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb37e88355d6ec87a6b46bd5fe0f8dab0e60d20e55f63f00a2e935ecca2fe862**

Documento generado en 26/07/2022 04:20:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>